

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 1951 } NUMERO 11,392

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 1 de 2 de enero de 1951, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un traspaso.
Ley N° 2 de 2 de enero de 1951, por la cual se modifica una ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución N° 4 de 2 de diciembre de 1950, por la cual no se otorga una resolución.
Resolución N° 24 de 6 de marzo de 1950, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.
Resolución N° 25 de 6 de marzo de 1950, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.
Resolución N° 26 de 6 de marzo de 1950, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Esno Marina Mercante

Resolución N° 2916 de 26 de diciembre de 1950, por el cual se cancela y expide patente permanente de navegación.
Resoluciones Nos. 2917 y 2918 de 26 de diciembre de 1950, por las cuales se cancelan defectivamente tres patentes y patentes.
Resoluciones Nos. 2919, 2920 y 2921 de 26 de diciembre de 1950, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se ordena la expedición de las patentes permanentes de navegación.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PARA HACER UN TRASPASO

LEY NUMERO 1 (DE 2 DE ENERO DE 1951)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que traspase al Municipio del Barú unas tierras en Puerto Armuelles para área y ejidos de la Población.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo con el Artículo 155 del Código Fiscal el Consejo Municipal de cada Distrito tiene derecho a obtener, recibir y conservar el título de pleno dominio sobre las tierras que sean necesarias para área y ejidos de la cabecera del Distrito y de las demás poblaciones organizadas, etc.

2° Que la Nación huvo gratuitamente de la Chiriqui Land Company los derechos sobre algunas fincas de su propiedad para alojar a la población de Puerto Armuelles, porciones que han venido hoy a constituir las tierras necesarias para área y ejidos, partes de las cuales están ocupadas por diferentes conceptos que impiden al Municipio del Barú llevar a cabo las realizaciones contenidas en el Decreto Ley 27 del 31 de Mayo de 1947, que normaliza la vida municipal, y.

3° Que conforme al Artículo 294 del Código Fiscal sólo mediante autorización dada en Ley especial podrá el Estado disponer de bienes fiscales.

DECRETA:

1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante la correspondiente escritura pública traspase al Municipio del Barú los derechos adquiridos gratuitamente por la Nación mediante

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 376 de 20 de diciembre de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 125 de 30 de diciembre de 1950, por el cual se hacen insubstitutos unos nombramientos.
Resueltos Nos. 5504, 5505 y 5506 de 12 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden unas licencias.
Resuelto N° 5507 de 12 de diciembre de 1950, por el cual se declara un resultado.
Resuelto N° 5509 de 12 de diciembre de 1950, por el cual se resuelve y se ordenan pagos de unas cuentas.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 173 y 174 de 9 de enero de 1951, por los cuales se hacen nombramientos.
Resuelto N° 3 de 2 de enero de 1951, por el cual se concede una vacación.

Vida Oficial en Provincias.

Armas y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMÁ

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

traspaso que le hizo la Chiriqui Land Company de varias fincas de su propiedad que constituyen el área y ejidos de la población de Puerto Armuelles, el cual traspaso consta debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

2° Esta Ley comenzara a regir desde su sanción y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de Enero de 1951.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES ARGEMENA.

MODIFICASE UNA LEY

LEY NUMERO 2

(DE 2 DE ENERO DE 1951)

por la cual se modifica la Ley 74 de 18 de Julio de 1941 sobre Turismo.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1° La Junta Nacional de Turismo creada por la Ley 74 de 18 de Julio de 1941, estará constituida así: el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, que la presidirá; los presidentes de las Cámaras de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y de Comercio de Colón.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Bateas.—Tel. 2-2711
Apartado N° 151**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barruza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República B/. 6.00.— Exterior B/. 7.00
En años: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelta: B/. 0.50.— Solicitarse en la oficina de venta de Impresos
Oficinas, Avenida Norte N° 5.

y el Comisionado General de Turismo, que servirá de Secretario.

En caso de ausencias temporales el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias será reemplazado por el Secretario de Comercio e Industrias, y los presidentes de las Cámaras por las personas designadas por éstos.

Artículo 2° Para atender a los gastos demandados por el cumplimiento de la Ley 74 de 1941, se establece un impuesto mensual de turismo para los distritos de Panamá y Colón, y anual para los demás distritos de la República, que será cubierto por los establecimientos comerciales e industriales amparados por las patentes de que trata la Ley 24 de 1941.

El impuesto de turismo de los distritos de Panamá y Colón lo fijará la Junta Nacional de Turismo de entre un mínimo de un balboa (B/. 1.00) y un máximo de diez balboas (B/. 10.00); pero sólo se impondrá a las casas comerciales, cuyo capital en giro sea mayor de mil balboas (B/. 1,000.00).

El impuesto de Turismo en los demás distritos de la República lo fija la Junta en la misma forma establecida en el párrafo anterior, pero sólo se impondrá a las casas comerciales e industriales cuyo capital en giro sea mayor de cinco mil balboas (B/. 5,000.00).

Cuando en los distritos de Panamá y Colón una misma persona natural o jurídica sea dueña de varios establecimientos gravables con el impuesto de turismo, a cada uno de ellos se le hará una calificación particular, para el efecto de facilitar su recaudación.

Artículo 3° Los fondos recaudados por concepto de impuesto de turismo de que trata la Ley 74 de 1941 y los que a la vigencia de esta Ley se hallen en poder de la Junta Nacional de Turismo, ingresarán a los fondos comunes del Estado, por medio de la Administración General de Rentas Internas.

Se incluyeron en los Presupuestos de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, las partidas necesarias para atender los gastos de comensales para el fomento del turismo.

Artículo 4° El Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Administración General de Rentas Internas, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la liquidación, vigilancia del impuesto de turismo y de todas las demás contribuciones y subvenciones de que trata la Ley N° 71 de 1941.

Artículo 5° Los Municipios de Panamá y Co-

lón contribuirán mensualmente a los fondos de Turismo con la suma de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00), el primero y ciento veinticinco balboas (B/. 125.00), el segundo. Estas sumas serán enviadas mensualmente por los Tesoreros Municipales a la Administración General de Rentas Internas.

Artículo 6° En los términos de la presente Ley, quedan modificados los artículos 1°, 4°, 6° y 10 de la Ley 74 de 18 de junio de 1941.

Artículo 7° Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia, Panamá, 2 de enero de 1951.

Ejécútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RICARDO M. ARIAS E.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NO SE AVOCA UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 4**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, diciembre 2 de 1950.

La Gobernación de la Provincia de Chiriquí en Resolución N° 25 dictada el día 30 de junio de 1949 decidió no avocar el conocimiento de la demanda de oposición presentada por el señor Francisco Cozzarelli Rivera como apoderado del señor Jesús María González oponiéndose al contrato de arrendamiento N° 18, expedido el 24 de enero del mismo año a favor del señor Alberto Ciro Guerrero sobre un lote de terreno ubicado en Cerro Vaca, Distrito de Remedios de la referida Provincia.

La Administración General de Tierras y Bosques mediante Resolución N° 167 de 11 de septiembre próximo pasado no dió lugar a la oposición interpuesta por el mismo señor Cozzarelli contra la Resolución N° 25 dictada por el funcionario de primera instancia y la aprobó en todas sus partes.

Contra éste último fallo ha pedido avocamiento al Órgano Ejecutivo el señor Cozzarelli en el momento de serle notificado, pero a pesar de haber interpuesto el recurso el día 20 de septiembre último no ha aportado ningún argumento, alegato o prueba a su favor a base de los cuales quedan desvirtuados los fundamentos de las Re-

soluciones expedidas en primera y segunda instancia.

De las diligencias y actuaciones del expediente de que se trata se infiere que el recurrente carece de facultades legales para alterar el estado de cosa juzgada en que se halla este asunto de acuerdo con la Resolución N° 106 de 2 de junio de 1927 dictada por el Organó Ejecutivo Nacional, las Resoluciones N° 21 de 5 de abril de 1927 y N° 33 de 17 de noviembre de 1948, ambas expedidas por la Gobernación de Chiriquí.

Por lo tanto,

RESUELVE:

No hay lugar a avocar, para revisarla, la Resolución N° 167 dictada por el Administrador General de Tierras y Bosques el día 11 de septiembre próximo pasado por la cual se aprobó la N° 25 expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí el día 30 de junio de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 34.—Panamá, 6 de Marzo de 1950.

VISTOS:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara por Resolución Número 6, de 2 de Febrero último, enviada en consulta, que Angel Saavedra y otros, tienen derecho a que se les adjudique, en gracia, un globo de terreno baldío nacional, denominado "Los Macanitos", situado en jurisdicción del Distrito de Pesé, con una superficie de (54 Hts. con 0850 m2) cincuenta y cuatro hectáreas con ochocientos cincuenta metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, río Esquiguita; Este, Cerro Esquiguita y Pital; y Oeste, camino que conduce del caserío de Bahía Honda a Los Pozos.

El citado terreno se dividió en común y proindiviso así:

Para Angel Saavedra, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Teodoro Saavedra, menor.....	4 Hts. 0850 m2
Para Antonio Saavedra, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Rosa Saavedra, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Angel Saavedra, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Félix Saavedra, jefe de familia.....	10 Hts.

Total..... 54 Hts. 0850 m2

Como el terreno que se describe es adjudicable y los peticionarios reúnen las condiciones legales para adquirirlo gratuitamente, a más de que la adjudicación no perjudica a terceros, se considera que lo resuelto es correcto y las condiciones expuestas por el funcionario inferior están conforme a la ley lo determina, razón por la cual.

SE RESUELVE:

Aprobar, como lo hace, la Resolución No. 6, de 2 de Febrero de 1950, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el mencionado terreno, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se consignan en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz.
Secretaria Ad-hoc.

**CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION**

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 35.—Panamá, 6 de Marzo de 1950.

VISTOS:

Mediante la Resolución No. 3, de 31 de Enero del corriente año, remitida en consulta, el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, ha adjudicado, en gracia, a Modesto Gómez, de generales conocidas, un lote de terreno baldío nacional denominado "Cerro Esquiguita", situado en jurisdicción del Distrito de Pesé, que mide de superficie (4 Hts. con 2611 m2) Cuatro hectáreas con dos mil seiscientos once metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la señora Bárbara Monterrey; Sur, terrenos de los Hermanos Saavedra; Este, quebrada "Ojo de Agua"; y Oeste, terreno del señor Félix Saavedra.

Estudiada en esta Sección las diligencias que acompaña al expediente respectivo, se ha establecido que la tramitación se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia, en virtud de lo cual,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución No. 3, arriba citada, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz.
Secretaria Ad-hoc.

**APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION**

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 36.—Panamá, 6 de Marzo de 1950.

VISTOS:

En consulta ha subido a esta Sección, la Resolución Número 10, de 6 de Febrero de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por medio de la cual adjudica a título gratuito, a Calixto Batista y otros, dos parcelas de terreno baldío nacional, ubicados en jurisdicción del Distrito de La Mesa, que se distinguen así:

La parcela No. 1 denominada "El Jobo", mide (15 Hts. 0078.97 m. c.) y sus linderos son los siguientes: Norte, finca de la señora Angelina vda. de Barrios e hijos; Sur, lote N° 2, denominado "Las Garceras", Este, caserío de Subí "Pueblo Viejo" y terrenos nacionales libres; y Oeste, río San Pablo y parte del Lote No. 2 (Las Garceras).

Esta parcela de terreno se distribuyó así:

- Para Calixto Batista, varón, jefe de familia. 10 Hts.
- Para Pastora Batista, soltera. 3 Hts.
- Para Arcelio Batista, varón, soltero. 2 Hts. 0078.96 m. c.

Total. 15 Hts. 0078.96 m. c.

La Parcela No. 2 se le denomina "Las Garceras", y mide (16 Hts. con 2571.86 m. c.) y está dentro de los siguientes linderos: Norte, río San Pablo y parte del Lote No. 1 "El Jobo"; Sur, río San Pablo; Este, parte del Lote No. 1 "El Jobo" y terrenos nacionales libres y Oeste, río San Pablo.

Esta última parcela de terreno se repartió en la siguiente forma:

- Para Serafina Abrego, mayor. 10 Hts.
- Para Lucía Abrego, menor. 3 Hts.
- Para Heriberta Abrego, menor. 3 Hts. 2571.86 m. c.

Total. 16 Hts. 2571.86 m. c.

Gestiona esta solicitud el abogado Wenceslao Bustos, como apoderado especial de los peticionarios.

La tramitación de este negocio está de acuerdo con lo que establece la Ley 52 de 1938 en su Artículo 78, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución No. 10, de 6 de Febrero de este año, dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE
PERMANENTE DE NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 2916

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2916.—Panamá, Diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Sucre C., alto de la casa N° 3 de la Avenida Central en nombre y representación de Navegación Taboga S. A., propietaria de la nave denominada "Tampa" que porta Patente Permanente de Navegación N° 2307 de 24 de noviembre de 1948 ha solicitado: una nueva Patente de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 54 de 1926, por virtud de cambio de nombre y de propietario de la nave referida. Los derechos de nueva Patente fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 11243 de esta fecha.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 2307 de 24 de noviembre de 1948 que porta la nave nacional denominada "Rigil Kent" (ex-Tampa).

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente: que la nave pertenece ahora a Cia. de Navegación Taboga S. A. y se llama "Rigil Kent".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALQUIRANES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
INSCRIPCIONES Y PATENTES**

RESUELTO NUMERO 2917

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2917.—Panamá, diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 23 de 13 de octubre de 1950, declaró cancelado el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Victory Loan", por virtud de haber sido vendida y transferida al Registro y bandera británica.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Pa-

tente de Navegación N° 2194-48 de 26 de febrero de 1948 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Victory Loan".
 Propietario: Overseas Tankship Corporation.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representante: Arias, Fábrega y Fábrega.
 Apartado 409. Avenida Central N° 33.
 Tonelaje: neto 6301. Bruto 10448. Letras de Radio H O G Q.
 Construída en: Portland, Oregon, E. U. A.
 Por: General Electric Co.
 Fecha de construcción: 1945. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2918

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2918.—Panamá, diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resolución de 18 de julio de 1950, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "Horizon", por haber sido vendida y sus nuevos dueños la destruyeron.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2041 de 30 de junio de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 364, Asiento 1, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Horizon".
 Propietario: Globe Trading Company.
 Domicilio: 25 Broadway, Nueva York, N. Y., E. U. A.
 Representante: Arias, Fábrega y Fábrega.
 Tonelaje: neto 3093. Bruto 5052. Letras de Radio H P P V.
 Construída en: Hog. Island, Penna. E. U. A.
 Por: American International Shipbuilding Corporation.
 Fecha de construcción: 1919. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2919

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2919.—Panamá, diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 27 expedida por el Cónsul General de la República de Panamá en Londres el 1° de septiembre de 1950 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Agropolis".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 11510 de 12 de octubre y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Agropolis".
 Propietario: Agropolis Shipping Company S. A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representante: Manuel A. Icaza, edificio Pinar, Avenida Central.
 Tonelaje: neto 3198.58. Bruto 5132.71. Letras de Radio H O W M.
 Patente Provisional N° 1388-L. Fecha 1° de septiembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2920

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2920.—Panamá, diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número

ro 20 expedida por el Cónsul General de la República de Panamá, en Londres, el 7 de septiembre de 1950 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Parthenon".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 11509 de 12 de octubre de 1950 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Parthenon".

Propietario: Parthenon Shipping Company S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Manuel A. Icaza, edificio Pinard, Avenida Central.

Tonelaje: neto 3.072.12. Bruto 4.913.15. Letras de Radio H O W N.

Patente Provisional 1389-L. Fecha 7 de septiembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2921

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2921.—Panamá, diciembre 26 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 347 expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, R. de P. el 6 de diciembre de 1950 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Antonio-T".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1356 de 6 de diciembre de 1950 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Antonio-T".

Propietario: Navegación Panameña S. A.

Domicilio: Colón, Provincia de Colón.

Representante: George Aristotellis Catoulas.
Tonelaje: neto 86.10. Bruto 129.15.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

N O M B R A M I E N T O

DECRETO NUMERO 376
(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eneida Reyes, Bibliotecaria en la Biblioteca Pública de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 125
(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1950)

por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas será motivo de una reorganización integral con el fin de introducir economías en los gastos de personal, evitar la duplicidad de funciones y conseguir una mayor eficiencia en las labores administrativas que le toca cumplir.

DECRETA:

Artículo único: A partir del 1° de enero del año de 1951, declaranse insubistentes en el Ministerio de Obras Públicas los siguientes nombramientos, así:

Sección de Fiscalización:

James Moore, Director.

Narciso Ayala, Inspector Fiscalizador.

Belisario Arango, Inspector Fiscalizador.

Rodrigo García S., Inspector Fiscalizador.

Luis Felipe Alvarez, Inspector Fiscalizador.

Dagoberto Ullón, Inspector Fiscalizador.

Carmen T. de Sibauste, Estenógrafa de 1ª categoría.

Aleida Bernal, Estenógrafa.

Sección General de Contabilidad:

Carlos Fernando Rodríguez, Jefe de Contabilidad.

Argentina Patiño, Contador.

Ricardo R. Ramírez, Contador.

Heraclio Villalaz, Contador.

Ricardo E. Zurita, Asistente Contador.

Vicente Morán, Asistente Contador.

Yolanda Rosas, Receptora de Cuentas.

Judith White, Receptora de Cuentas.

Blanca R. de Watson, Archivera.

Gloria Icaza de Morales, Estenógrafa.

Adriana A. de Niedo, Estenógrafa.

Rosa Neida Trujillo, Estenógrafa de 1ª categoría.

Domiciano Espinosa, Portero Mensajero.

José Antonio Correa, Portero Mensajero.

Hernán Icaza, Director de Tabulación.

Carolina Aguirre, Operadora de Tabulación con sueldo de B/. 125.00.

Audemia V. de Cuéllar, Operadora de Tabulación con sueldo de B/. 125.00.

Colombia Valdés, Operadora de Tabulación con sueldo de B/. 100.00.

Patrocínio Vives, Operador de Tabulación con sueldo de B/. 100.00.

Carolina Salabarria P., Operadora de Tabulación con sueldo de B/. 100.00.

Alejandro Cuéllar Arosemena, Jefe de Tiempo.

Delia V. de Moseoso, Asistente de Contabilidad de 2ª categoría.

Carlos M. López, Apuntador de Tiempo.

Carlos R. Escala, Apuntador de Tiempo.

Rodolfo A. Pinzón, Apuntador de Tiempo.

Justiniano González, Apuntador de Tiempo.

Almacén de Matías Hernández:

Alcides D. Linares, Jefe.

Julio C. Real, Despachador.

Guillermo Eloy García, Despachador.

Rosa Córdoba, Estenógrafa.

Transportes y Talleres:

Carlos Brandaris G., Contador Jefe.

Mónico Morán H., Almacenista.

Berta Herrera, Ayudante Contador.

Almacén de Aguadulce:

Carlos Antonio Salamin A., Almacenista Asistente.

Carlos Tapia Jr., Ayudante Almacenista.

Juan Borace, Ayudante Almacenista.

Alejandro Juárez, Portero.

Almacén de David:

José Encarnación Rodríguez, Contador Almacenista Jefe.

Salvador Vega, Ayudante.

Agustín Grimás, Ayudante.

Lesvia A. de Lewis, Secretaria.

Gerardo Martínez, Portero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ABAS.

El Ministro de Obras Públicas.

MANUEL V. PATIÑO.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 3501

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 3501.—Panamá, 12 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excmo. señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Najera, Ayudante de Carpintero al servicio de la Sección de Obras y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mención con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de noviembre del año en curso, fecha en que se suspendió el servicio, hasta el día 25 de dicho mes, en el lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro.

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio.

JOSÉ A. GARCÍA.

RESUELTO NUMERO 3502

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 3502.—Panamá, 12 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excmo. señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Juárez, Carpintero al servicio de la Sección de Diques y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mención con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de

noviembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5506

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5506.—Panamá, 12 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Moisés López, Tapicero al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Manuel A. Vásquez; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir de 14 de diciembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CORRIGESE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 5507

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5507.—Panamá, 12 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Corregir el Resuelto N° 5482 del 5 de diciembre del año en curso, por medio del cual se concedieron quince (15) días de licencia al señor Alberto Antillón, en el sentido de dejar constancia de que presta sus servicios como Carpintero en la Administración General de Transportes y Talleres y no en la Sección de Diseños y Construcciones, como erróneamente se consignó.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5509

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5509.—Panamá, 12 de diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5°, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de este Ministerio, así:

Sección de Diseños y Construcciones:

Arquimedes Martínez, pintor, 8 días.
Daniel Saldaña, reforzador, 13 días.
Leocadio Mosquera, bracero, 6 días.
Diógenes V. Toral, carpintero, 12 días.
Sebastián Gordón C. albañil, 10 días.
Oscar García de Paredes J., pintor, 7 días.
Domitilo Navas Bernal, carpintero, 22 días.
Fermin Estribi, maestro de obra, 24 días.
Creslyn Guardia, dibujante, 28 días.
Jorge Nink, carpintero, 20 días.
Licinio Rodríguez, carpintero, 16 días.
Esteban Núñez, albañil, 24 días.
Manuel E. Vargas S., reforzador, 14 días.
Carlos Herrera, sereno, 20 días.
Manuel Guevara, guardián, 10 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 773

(DE 9 DE ENERO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Edgar Bogle Ossa, Jefe de Aseo y Conservación del Retiro de Matías Hernández, con asignación de B. 150,00 mensuales.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARÍA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Eloika Ramirez.

DECRETO NUMERO 774
(DE 9 DE ENERO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Concepción Arosemena de Rodríguez, Administradora-Enfermera Jefe del Hospital de Chitré, en reemplazo de Inés María Ponce, quien renunció el cargo.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARÍA S. DE MIRANDA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 9

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto 9.—Panamá, 2 de Enero de 1951.

por el cual se hace una modificación al Resuelto No. 4613, de 24 de Marzo de 1950.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que por el Resuelto arriba mencionado se concedió al señor Samuel Villarreal, Ex-Ayudante del Jefe de Distribución de la Lotería Nacional de Beneficencia, (1) un mes de vacaciones a partir del 16 de Marzo de 1950.

2º Que según la solicitud original al Sr. Villarreal le correspondían (2) dos meses en lugar de (1) uno que se le concedió ya que había trabajado por un período ininterrumpido de 2 años después de las últimas vacaciones tomadas en Marzo de 1948.

RESUELVE:

Reconócese al señor Samuel Villarreal, ex-Ayudante del Jefe de Distribución de la Lotería Nacional, (1) un mes adicional de vacaciones al cual tiene derecho de conformidad con los considerandos de este Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MARÍA S. DE MIRANDA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 8
(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1950)
sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1951.

El Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas.

ACUERDA:

Artículo 1. Se presume las rentas que tendrá el Tesoro Municipal del Distrito de Las Palmas durante el período comprendido entre el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y el treinta y uno de Diciembre del mismo año, en la suma de B. 9,196.00, nueve mil ciento noventa y seis balboas así:

Anuncios y rotulos comerciales	30	54.00
Autos de Comercio y particulares		675.00
Animales en soltura		345.00
Aserríos		120.00
Balles		100.00
Bombas de Gasolina		30.00
Bienes Vacantes y misioneros		200.00
Casetas Sanitarias		48.00
Cobros de impuestos de sucesiones anteriores		174.00
Edificaciones		20.00
Fondos		35.00
Juntas		100.00
Multas		1,000.00
Perreros		20.00
Pladadoras de arroz		150.00
Pesas y medidas		100.00
Por prorrogas de Licencias transitorias para el usufructo de terrenos nacionales (Art. 15 Ley 137 de 1928)		500.00
Trapiches		40.00
Ventas de Mercaderías al por mayor		1,356.00
Ingresos noventa y seis balboas		4,647.00

(GASTOS)

Artículo 2. Conceptuense los gastos que tendrá el Municipio durante el período comprendido entre el primero de Enero de 1951 al 31 de Diciembre del mismo año, en la suma de nueve mil ciento noventa y seis balboas B. 9,196.00, así:

Categoría I

Gastos de Gobierno y Justicia

Artículo 3. Para pagar el sueldo del Alcalde Municipal a B. 6000 mensual	B.	720.00
Artículo 4. Para pagar el sueldo del Srto. del Alcalde a B. 4500 mensual	B.	540.00
Artículo 5. Para pagar el sueldo del portero del Alc. B. 1000 mensual	B.	120.00
Artículo 6. Para pagar el sueldo del Juez Municipal a B. 3000 mensual	B.	360.00
Artículo 7. Para pagar el sueldo del Srto. del Juzgado B. 2500 mensual	B.	300.00
Artículo 8. Para pagar el sueldo del portero del Juzgado Municipal a B. 1000 mensual	B.	120.00
Artículo 9. Para pagar el sueldo del Personero Municipal a B. 4500 mensual	B.	540.00
Artículo 10. Para pagar el sueldo del Srto. del Proc. Mpal. a B. 2500 mensual	B.	300.00
Artículo 11. Para pagar el sueldo del Srto. del Consejo Mpal. B. 2500 mensual	B.	300.00
Artículo 12. Para pagar los sueldos de los Corregidores de El Marín, Puerto Vidal, El Pixual, a B. 1500 mensuales cada uno	B.	540.00
Artículo 13. Para pagar los sueldos de los Corregidores de L. La. El Prada, Corozal, Zapotillo, a B. 1000 mensuales	B.	400.00
Artículo 14. Para pagar el sueldo del Regador de Aceite B. 5000 mensual	B.	600.00

Artículo 15. Para pagar un mes de vacaciones a los empleados Mples.	B/. 340.00
Artículo 16. Para pagar el alquiler de cuatro locales para oficinas Municipales a B/. 5.00 cada uno	240.00
Artículo 17. Para gastos de útiles de escritorio, reparaciones de máquinas de escribir, mobiliario etc.	200.00
Artículo 18. Para viáticos del Alcalde del Distrito a B/. 30.00 mensual	360.00
Artículo 19. Para raciones de correccionados	200.00
Artículo 20. Para pagar el porcentaje al Tesoro Provincial (10%) sobre la suma de B/. 5.149.00)	414.00

CAPITULO II

Gastos de Obras Públicas

Artículo 21. Para la construcción del matadero	B/. 1.700.00
--	--------------

CAPITULO III

Artículo 22. Para pagar el porcentaje a Instrucción Pública 20% sobre la suma de B/. 5.149.00	B/. 1.029.80
---	--------------

CAPITULO IV

Gastos de Higiene y Asistencia Social

Artículo 23. Para pagar el 5% sobre la suma de B/. 5.149.00 en la que el Municipio debe contribuir para gastos de mantenimiento de servicios Sanitarios y de asistencia pública que el Estado desarrolló en el Distrito Art. 32 del Decreto Ley N° 27 de Mayo de 1947)	B/. 257.45
--	------------

CAPITULO V

Artículo 24. Para pagar el Seguro Social a la rata del 4% sobre los sueldos de los empleados Municipales	B/. 182.00
--	------------

CAPITULO VI

Misceláneos

Artículo 25. Para gastos imprevisos (2%)	B/. 102.98
--	------------

Total B/. 9.104.00

Artículo 26. Este Acuerdo regirá durante el período comprendido entre el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno al treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Remítase a la Comisión Intermunicipal de Hacienda para su aprobación.

Dado en el Distrito de Las Palmas, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

CAMILLO ABERCÓN.

El Secretario,

José L. Polanco.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Las Palmas, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Aprobado:

Regístrese y publíquese.

El Alcalde Municipal,

SARVELLO CASTILLA.

El Secretario,

Emiliano Rodríguez.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas hasta las nueve en punto de la mañana del día 18 de Febrero del año en curso, por el suministro de AVENA Y ALFALFA para uso del Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 10 de Enero de 1951.

JUAN J. RODRIGUEZ,
Jefe de Materiales y Compras.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 a.m. del día 12 de febrero de 1951, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, para la construcción del nuevo Hipódromo Nacional.

Las especificaciones y planos podrán obtenerse durante las horas hábiles, en la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, previo depósito de B/. 200.00.

Panamá, 12 Enero de 1951.

MANUEL V. PATISO,
Ministro de Obras Públicas.

JOSE GUILLERMO BATALLA.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324.

CERTIFICA:

Que los señores Theodoris Gianópulos y Antonio Taquis, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Gianópulos y Taquis, Compañía Limitada", y que el único bien social o sea el Hotel Astor, situado en la Casa número 8 de la Calle J. de esta ciudad, ha sido adjudicado al señor Antonio Taquis.

Así consta en la Escritura Pública número 78 de 13 de Enero de 1951, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Enero 13 de 1951.

JOSE G.M. BATALLA,
Notario Público Primero.

L. 25/114

(Única publicación)

RICARDO FABREGA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7394.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 16, de Enero 4 de 1951, de la Notaría a su cargo, los señores Agapito Ayala y Salvador Contreras, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Ayala y Contreras, Compañía Limitada", la cual tiene su domicilio en la ciudad de Panamá.

Que el capital social es de cuatro mil balboas (B/. 4000.00) aportado por ambos socios por partes iguales.

Que la duración de la sociedad es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de esta escritura.

Que la sociedad se dedicará al negocio de cantinas y restaurantes y a otras actividades similares.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente más de así la administración de los negocios que estora a cargo del señor Contreras.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

L. 25/111

(Única publicación)

RICARDO FABREGA,
Notario Público Segundo.

AVISO

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Primero del Circuito de Colón.

CERTIFICA:

Que en esta misma fecha, por escritura pública otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Guenter Hirschfeld y Clara Chamorro de Salas, han prorrogado hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), el plazo de la Compañía de comercio "Salas y Hirschfeld, Limitada", debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público, Sección Mercantil, al folio treinta y ocho (38) del tomo ciento cuarenta y seis (146), bajo asiento treinta y siete mil doce (37.012).

Colón, Enero 11 de 1951.

L. 25/151

(Única publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco de Colón contra Antonio Chalhouh, se han señalado las horas hábiles del día quince (15) de Febrero próximo para que tenga lugar el remate del bien hipotecado en el presente negocio, bien que corresponde a la Finca N° 3434, inscrita al folio 242 del tomo 402, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, para que con el producto de la venta se pague al Banco de Colón, la suma de sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres balboas con sesenta y ocho centésimos (B/. 64.193.68) que representa el monto total de la obligación.

El bien cuyo remate se ha ordenado, se describe de la manera que sigue: Finca N° 3434, inscrita al folio 242 del tomo 402, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, consistente en casa de un solo piso, columnas de vigas de concreto, paredes de bloques, techo de concreto en forma de placa y el edificio de forma de un ángulo recto ubicada en la Avenida Meléndez, edificada sobre los lotes números 5, 6 y 7 de la manzana 56 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá; que limita por el Norte con lote N° 4 de la manzana 56; por el Sur, con calle 15, por el Este, con proyecto de Calle y por el Oeste, con la Avenida Meléndez y que mide, por el lado que da frente a la Avenida Meléndez 39 metros 02 centímetros por 14 metros de fondo y por el lado que da frente a la calle quince, 37 metros 75 centímetros por 12 metros de fondo, ocupando una superficie de (1.017) mil diecisiete metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados. Sobre la casa descrita se ha levantado un segundo piso que mide 39 metros 70 centímetros de largo por 6 metros con 80 centímetros de fondo en el lado Oeste y en el lado Sur, mide 42 metros de largo por 6 metros con 80 centímetros de fondo en el lado Oeste y en el lado Sur, mide 42 metros de largo por 6 metros con 25 centímetros de fondo. Dicho piso tiene diez apartamentos de concreto acabados con muros y divisiones de bloques huecos de concreto acabados con balcones al frente y atrás, cubierta de madera y forrada con hierro acanalado, pisos, escaleras y balcones de mosaicos de cemento; el balcón del frente tiene alero de tejas y cada apartamento tiene su respectivo baño, excusado y cocina.

La base para el remate es la suma de sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres balboas con sesenta y ocho centésimos (B/. 64.193.68), que representa el monto total de la obligación. Será postura admisible la que cubra el total del avalúo previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate del bien descrito. Desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde del mismo día quince (15) de Febrero de 1951, se oirán las pujas y repujas.

Colón, Enero 9 de 1951.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José A. Carrillo.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) del mes en curso, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la venta y subasta pública del siguiente bien, perteneciente a Luciano Caballero Jr., embargado en la ejecución que le sigue el señor José Daniel Villarreal, como apoderado de Amaya y Jiménez.

Un carro Pic-Up Dodge, modelo 1944, motor F-112-145508 placa número 5494.

El bien descrito ha sido avaluado en la suma de trescientos balboas B/. 300.00.

Podrán hacerse ofertas hasta las dos terceras partes del avalúo dicho, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco

por ciento (5%) del valor del bien en liquidación. Las ofertas se admitirán hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Enero 10 de 1951.

Aracilio M. de Willis,
Secretaria.

L. 5078

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Jaime Brú S., ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

"Señor Gobernador:

En mi condición de apoderado al efecto, le solicito que mediante la tramitación legal indicada por la legislación agraria, se expida a favor del señor Jaime Brú S., español, industrial y vecino del Distrito de Boquete, título de plena propiedad sobre el lote de terreno nacional, con posesión anterior, cercado, ubicado en el Distrito de Boquete, cuya posesión comparte el señor Brú, que mide cuatro mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (4.636m55 dec.) y está comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, posesión de Gustavo González;

Sur, Victoriano Dezaola, Félix González y José M. Delgado;

Este, posesión de Domingo Carrera; y

Oeste, un camino viejo a Boquete.

David, Diciembre 9 de 1950.

J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días, se remite copia a la Alcaldía de Boquete para el mismo fin, y se entregan dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Diciembre 14 de 1950.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques,
ABEL CASTRILLÓN.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Rodríguez.

L. 4298

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Ramón L. Crespo, abogado de esta localidad, actuando a nombre y representación de Asunción Aparicio Casas, Avelino Aparicio, Carmen Rodríguez, y Celestino Gómez, agricultores, panameños, vecinos del Caserío de Esquíguita, jurisdicción del Distrito de Pasa, en escrito de fecha 14 de Noviembre del presente año, solicita se les expida a sus mandantes, título de propiedad, en gracia, sobre un ploto de terreno denominado "La Silita", ubicado en el lugar de "Esquíguita", antes mencionada, de una capacidad superficial de cincuenta y seis hectáreas con doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y 50 Hts. con 2250 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Linderos Los Zafinos, Parral del Mucano, Camino Público y del otro lado terreno de Angel Saavedra por el Sur, Quebrada Esquíguita y Río Esquíguita por el Este, Río Esquíguita, y por el Oeste, Cañada María, Guarano de Pava, Fdo de la Silita y terreno de Benigno Pava.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se remite copia al Alcalde de Pasa, para los

autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 748

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Digna Saavedra, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en esta causa que se le sigue por el delito de contagio venéreo, notificándose del auto de obediencia dictado por este Despacho, que dice:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior. Como la sentencia absolutoria ha sido REVOCADA y en su lugar se CONDENA a Digna Saavedra a la pena de ocho meses de prisión, póngase en conocimiento de las partes la resolución y se DECRETA la captura de la sindicada Digna Saavedra, envíese copias al Comisionado de Corrección para los efectos de la ejecución de la pena y al Jefe de la Secretaría para los efectos del record Político.

Notifíquese.—(Fdo.) Burgos C.—(Fdo.) Gans, Planetta G.—Srio Ad-Int."

Se le advierte a la procesada Digna Saavedra que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Digna Saavedra, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República, que verifiquen la captura de Saavedra o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 749

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Rodolfo Chang, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en esta causa que se le sigue por el delito de apropiación indebida, notificándose del auto de obediencia dictado por este Despacho, que dice:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio seis de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Como la sentencia absolutoria dictada por este Juzgado a favor de Rodolfo Chang, acusado por el delito de apropiación indebida, ha sido revocada y se sustituyó por una condenatoria, póngase en conocimiento de las partes; dese cuenta al Inspector General de la Secretaría para los efectos del historial penal y policivo de Chang, envíese copia de la sentencia condenatoria al Comisionado de Corrección para el cumplimiento de la misma, y archívese el negocio previa anotación de su salida en el libro correspondiente, no sin antes ordenar la captura del reo Chang.

Notifíquese y cúmplase.—(Fdo.) Burgos C.—(Fdo.) Vázquez Díaz, Srio."

Se le advierte al procesado Rodolfo Chang que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para

que indiquen el paradero de Rodolfo Chang, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga a Chang, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República, que verifiquen la captura de Chang o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 750

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Rubén Escobar o Rubén Angel González Ceballos, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de hurto, notificándose de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecta acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Rubén Escobar o Rubén Angel González Ceballos, como es el nombre de pila acreditado en la partida de nacimiento, por haber suministrado los datos el Fiscal, en los oficios números 622 y 624, de fojas 26 y 27, Pedro Vázquez y Luis Antonio Esquivel, de generales mencionadas al principio de esta resolución a sufrir la pena de dos meses de reclusión en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno, como responsables del delito de hurto, y al pago de los gastos procesales, el primero, como autor principal y los otros dos como cooperadores.

De la pena impuesta tienen perfecto derecho los sancionados a que se le compute el tiempo de su detención preventiva y como se nota que la han cumplido se ordena su inmediata libertad.

Fundamento de derecho: Artículo 17, 18, 27, 33, 56, 64, 75, 352 ordinal e) del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 31 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de julio de 1942.

Cópiase, notifíquese y si no fuere apelado consútese con el Superior.—(Fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (Fdo.) Abigail Vázquez Díaz."

Se le advierte al sentenciado Rubén Escobar o Rubén Angel González Ceballos que si no compareciere dentro del término fijado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de González Ceballos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le condena, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades judiciales y policivas de la República para que lleven a cabo su captura o la ordenen.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administracion de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, miércoles 17 de Enero de 1951

CUADRO NUMERO 171 DE 30 DE MAYO DE 1950

Terminales Panamá, platon carretillas de mano usadas etc., 14 bultos de Zona del Canal por.
 Radiodifusora Panamericana, accesorios para carros etc., 2 bultos de Zona del Canal por.
 Cia. Ah Fu, cebollas 100 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Constructora Chiricana, mechas para estufas, de gas 26 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por.
 Agencia Lux, tela engomada, papel para plantillas 2 bultos vapor Cristobal de Nueva York por.
 Emont H. Paulk, fregador, serruchos, usados etc., 3 bultos de Zona del Canal por.
 Moisés Cattán, manteca de cerdo 100 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por.
 Moisés Cattán, pasta de tomate 50 bultos vapor Coastal Nomad de San Francisco por.
 Hoteles Interamericanos, puertas para refrigerador etc., 1 bulto vapor Santa Maria de Nueva York por.
 Casa Chial, pimienta en grano 5 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por.
 Hoteles Interamericanos, tubería negra, en do para tubería 3 bultos de Zona del Canal por.
 Endara Hermanos, unidades para refrigeradoras 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.
 González Revilla, materiales para instalaciones electricas 1 bulto vapor Santa Maria de Nueva York por.

R. Knapp, tubos de latón para excusado etc., 2 bultos vapor Santa Barbara de Nueva York por. 454
 Vainillas y Arilas, enchufes, alambres, enchufas etc., 20 bultos de Zona del Canal por.
 Matti Galindo, cerraduras 1 bulto vapor Philadelphia de Los Angeles por.
 Casa Ah Fu, cajas de papel 25 bultos vapor Ancon de Nueva York por. 175
 Casa Rubin, artículos de vidrio para uso doméstico 120 bultos vapor Cape City de Nueva York por. 354
 Kettin Panama, llantas para autos, tubos para autos 178 bultos vapor Dierpe de Hamburgo por.
 Logo S. A., pimentas negra machada, sal de ajo etc., 9 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por. 179
 Quina Ltda., latón de trigo 1000 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por. 4.578
 Bosceto G. de Parsides, aceite perfumado para el cabello 2 bultos vapor Santa Barbara de Nueva York por.
 Universal de Exportación, cigarrillos Ches. perfect 20 bultos vapor Ancon de Nueva York por. 897
 Universal de Exportación, cigarrillos Ches. perfect 200 bultos vapor Ancon de Nueva York por. 32.672
 G. G. de Haseth, cigarrillos Chis. estomacal 2 bultos vapor Etna de Escocia por.
 G. G. de Haseth, jabones, ajoquina etc., 120 bultos vapor Washington de El Harre por.
 La Villa de Paris, sabanas de algodón 2 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Logo Martini, botellas para autos, llantas y otros vapor Ancon de Nueva York por.
 Foto E. Michard, materiales de algodón para confeccionar etc., 3 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Constructora Martin, serrerías y marcos de aluminio 2 bultos vapor Hispan de Nueva Orleans por.
 Fiestras, Banchano, jeep Ford usado motor GPW motor, 1 bulto de Zona del Canal por.
 Fiestras, Banchano, jeep Ford usado motor GPW motor, 1 bulto de Zona del Canal por.
 Fiestras, Banchano, truck GTRB motor GPW motor, 1 bulto de Zona del Canal por.
 Fiestras, Banchano, truck GTRB motor GPW motor, 1 bulto de Zona del Canal por.
 Angel y Cia, tejidos de rayon 15 bultos vapor Cristobal de Nueva York por.
 A. Troschel, serrerías, serra artificial, partes de alfileron 11 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Bioner Agromecanica e Ind. el vapor usado por 1974 Road, 118721, Ford 1936, de Zona del Canal por.
 Cia. Ah Fu, serrerías, partes 10 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Francisco J. Morales, accesorios electricos y bomba de agua 20 bultos de Zona del Canal por.
 Cia. Ah Fu, galletas para autos 10 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Cia. Ah Fu, mullado 20 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por.
 Cia. Ah Fu, serrerías, partes 3 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por.

CUADRO NUMERO 172 DE 31 DE MAYO DE 1950

Fábrica Nacional de Salchichas, pimienta en grano 5 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por.
 C. G. Haseth, regulador gestera y ventrillo 26 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por.
 E. L. de Méndez y Córdoba, tintura de opio, sulfato de codeina 2 bultos vapor Colombia de Nueva York por.
 Almacenes 5 y 10, juguetes 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.
 Almacenes 5 y 10, crema de miel y almendra hinds 6 bultos vapor Santa Barbara de Nueva York por.
 Almacenes 5 y 10, materias plásticas artificiales 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por.
 Roque Fernández, ruedas de tractor de segunda mano 2 bultos de Zona del Canal por.
 Mario Galindo, clavos de acero 21 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.
 Plomería de Romero, tubos de acero galvanizados 121 bultos vapor Ancon de Nueva York por.
 Wholesale Tire, acumuladores electricos etc., 18 bultos vapor Cristobal de Nueva York por.
 George Hall, tubos de hierro usados 23 bultos de Zona del Canal por.
 Blanca G. de Olave, papel heliográfico para fotografias 1 bulto vapor Ancon de Nueva York por.

1.496
 1.049
 105
 146
 391
 189
 5.692
 2.243
 720
 63
 235
 230
 151
 628

Cia. Ah Fu, sacos de papel con asas 25 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 175
 Cia. Ah Fu, ajos 25 bultos vapor Laura Dana de Galveston por ... 95
 Exportadora Laad, truck Inter. M GRD N° 233.58337, 1 bulto de Zona del Canal por ... 180
 El Buen Vecino, tejidos de algodón 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 821
 El Buen Vecino, papel para imprenta 31 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por Universidad de Panama, accesorios para tubería de hierro fundido 11 bultos vapor Cape Ann de Nueva Orleans por ... 311
 Transportes Arosmena, ferros y asbestos para frenos 2 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por ... 1,870
 Casa Sport, camas de hierro, resortes para bastidores 18 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 200
 Reyes I. de Young, camioneta Ford Modelo 21A N° 18.6780342, 1 bulto de Zona del Canal por ... 240
 Agencias Escofery, jabón "pears" 15 bultos vapor Durango de Londres por ... 219
 Kodak Panamá, partes para cámaras fotográficas etc, 9 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 2,791
 La Importadora, piñetas negras usadas etc., 5 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por ... 165
 La Importadora, cebollas amarillas 18 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 117
 Kelyx S. A., refrigeradoras eléctricas 9 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ... 2,795
 Geo. F. Novey, cordales de pesca 2 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por ... 192
 Fábrica de Hielo Stripout, amoníaco anhidro 10 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 288
 La Importadora Selecta, pieles curtidas para calzado 5 bultos vapor Panamá de Nueva York por ... 2,927
 A. Toustich, género de algodón 7 bultos vapor Cia. de Veracruz por ... 1,376
 Swift Cº, carne embalada 100 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por ... 347
 Swift Cº, jugos de abaricoques 40 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por ... 249
 Swift Cº, jugos de sbanicoques 100 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por ... 490
 Swift Cº, jugo de tomates 25 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por ... 98
 Laboratorios Industriales, aparatos para uso eléctrico 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 365
 Agencia Lumina, sedfo para usino sulfato 1 bulto vapor Laguna de Liverpool por Aristides Romero, candelas pasas 25 bultos vapor Coastal Novad de San Francisco por Edwin A. Cheong, cebolla 209 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 120
 Aristides Romero, hilo de algodón 7 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 226
 Royal Crown Bottling, repuestos para maquinas 1 bulto vapor Santa Elisa de Baltimore por ... 933
 Almacenes Romero, velas de cera 64 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 229
 Helberts Walker, ventanas usufas 5 bultos de Zona del Canal por ... 5
 Ferdinand Greben, barras de bronce usufas 13 bultos de Zona del Canal por ... 549
 Smooth y Paredes, carro chevrolet sedán N° 1292795, de Zona del Canal por ... 125
 Ferdinand Greben, gúinchos usados 1 bulto de Zona del Canal por ... 284
 A. L. Livingston, grúa usada, maquina para carpinteria 2 bultos de Zona del Canal por Pemco S. A., alambre de cobre #18-0 89 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 1,944
 J. Madlinger, juegos de cubiertos de má-

tal 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 286
 Panamá Electric Machinery, lámparas incandescentes 30 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ... 702
 Almacén Romero, vajilla de material plástico 42 bultos vapor Ancon de Nueva York por Impa S. A., leche maltada en polvo 60 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 725
 405

CUADRO NUMERO 173 DE 1º DE JUNIO DE 1950

León & Nahmad, telas de algodón 8 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 629
 North American Tobacco, tabaco, brevas 70 bultos vapor Ancon de Nueva York por Destileria Central, maq mezcladora eléctrica con su motor 2 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 2,356
 Sergio Bethancourt, algodón absorbente 40 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 282
 Casa Plastik, objetos plateados 6 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por Sánchez y Herrera, artículos de acero 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ... 1,600
 Alfredo Becher, pastillas de mentol 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ... 422
 Coca Cola, maquinas automáticas para vender refrescos 6 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por ... 17
 Instituto Panamericano, artículos para discarv etc., 1 bulto vapor Levers Bend de Nueva Orleans por ... 2,102
 Aristides Romero, pasta de tomate en lata 100 bultos vapor Coastal Novad de San Francisco por ... 120
 Casa Plastik, cámaras fotográficas 1 bulto vapor Coastal Novad de San Francisco por ... 624
 Bazar China, adobros de porcelana, pafuños etc., 7 bultos vapor Laura Maersk de Hong Kong por ... 329
 Sol de la India, muebles orientales pifarcas etc., 9 bultos vapor Laura Maersk de Hong Kong por ... 284
 Agencia Panamericana, aparatos receptores de radio etc., 2 bultos vapor Heidi de Rotterdam por ... 2,580
 Henry Madato, Pectoral San Andrés 230 bultos vapor Medellin de Barranquilla por ... 1,291
 La Importadora Selecta, pieles curtidas para calzado 1 bulto vapor Santa Elisa de Filadelfia por ... 2,110
 Heurtematte y Arias, auto marca Renault N° 112156, 1 bulto vapor Washington de El Havre por ... 574
 Heurtematte y Arias, auto marca Renault N° 112142, 1 bulto vapor Washington de El Havre por ... 574
 Heurtematte y Arias, auto marca Renault N° 106976, 1 bulto vapor Washington de El Havre por ... 574
 Heurtematte y Arias, auto marca Renault N° 1141-6, 1 bulto vapor Washington de El Havre por ... 574
 Heurtematte y Arias, auto marca Renault N° 114274, 1 bulto vapor Washington de El Havre por ... 574
 Singer Sewing, hilo de algodón mercerizado 1 bulto vapor American Traveler de Glasgow por ... 71
 Cia. El Aguila, correa eslabonada 1 bulto vapor Salamanca de Liverpool por ... 391
 Almacenes Marting, brochas y pinceles 1 bulto vapor Cape Ann de Liverpool por ... 293
 Aristides Romero, harina de trigo 550 bultos vapor Ancon de Nueva York por ... 1,974
 Dona d W. Adams, camión Inter Motor RED 041B25453, 1 bulto de Zona del Canal por ... 249